

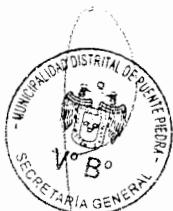


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 321-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Memorándum N° 589-2015-GAF/MDPP de la Gerencia Administración y Finanzas solicita modificación de la Comisión Especial de Cautela; el Informe Legal N° 269-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" en las Disposiciones Generales que establece el artículo 6 numeral 6.9 la Comisión Especial de Cautela la CEC es el órgano colegiado designado por el titular o representante legal de la Entidad previamente a la firma del contrato. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de presidente;



En caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En caso de otras auditorías se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante el Informe N° 557-2015-CG/CEDS la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría informa sobre las propuestas ganadoras del Concurso Público de Méritos N° 02-2015-CG, en el Anexo N° 01 N° 28, PUB 27, Entidad: Municipalidad Distrital de Puente Piedra; Tipo de Examen y Periodo: Financiero 2014 y 2015; Sociedad: Caldas Miranda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2015-ALC/MDPP de fecha 10 de agosto del 2015 se resuelve designar la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en la citada comisión esta como Presidente la CPC. Norma Gamboa Ore de Acuña Gerente de Control Institucional que mediante Resolución de Contraloría N° 252-2015-CG publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 11 de agosto de 2015 se dio por concluido la designación de la citada persona y a la vez se designa a Huber Lujan Quintanilla Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por lo cual es necesario reemplazar a la persona con el actual Jefe del Órgano de Control Institucional con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe Legal N° 269-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se modifique el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 310-2015-ALC/MDPP del 10 de agosto de 2015 que designo a la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incorporando como Presidente de la Comisión de Cautela al nuevo Jefe del Órgano de Control Institucional CPC Huber Lujan Quintanilla designado con Resolución de Contraloría N° 252-2015-CG en reemplazo de la CPC. Norma Gamboa Ore de Acuña com eficacia anticipada al 11 de agosto de 2015;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar con eficacia anticipada al 11 de agosto de 2015, incorporando como Presidente de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al CPC Huber Lujan Quintanilla Jefe del Órgano de Control Institucional en reemplazo de la CPC. Norma Gamboa Ore de Acuña, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 310-2015- ALC/MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE